



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 259-2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 MAR 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 197-2019-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 28 de marzo del 2019, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de la Prestación Adicional, Presupuesto Deductivo y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 252972; el Proveedor de fecha 28 de marzo del 2019, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 34 literal 34.3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a prestaciones de adicionales de obra regula: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, asimismo el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;

Que, con Resolución Rectoral N° 277-2017-UNTRM-R, de fecha 24 de abril de 2017, se aprueba el Expediente Técnico reformulado del componente "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones", del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNTRM Chachapoyas - Amazonas", con un plazo de ejecución de seis (06) meses, cuyo presupuesto asciende a S/ 6'547,929.94 (Seis millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veintinueve con 94/100 Soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 674-2018-UNTRM/R, de fecha 17 de setiembre del 2018, se aprueba la elaboración del expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones", del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNTRM Chachapoyas - Amazonas", por el monto de S/ 9,300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles), de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;





Rectorado

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° .259 -2019-UNTRM/R

Que, con fecha 13 de marzo del 2019, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, suscribe con la Empresa INTED PERU EIRL, representado legalmente por Cieza Torres Reyle, la Adenda al Contrato N° 001-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA, Adjudicación Simplificada N° 001-2018-UNTRM/CS, que tiene por objeto incluir al contrato principal la contratación de la elaboración del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones", por el monto de S/ 9,300.00, cuyo plazo de ejecución es de doce días calendarios, plazo que culmina el 25 de marzo del 2019;

Que, mediante Carta N° 02/2019/INTED PERÚ EIRL/GG, de fecha 25 de marzo del 2019, el Ing. Reyle Cieza Torres, remite al Señor Rector, el Expediente Técnico "Prestaciones Adicionales y deductivos Vinculados" de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 041-2019-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/RIOR-PT, de fecha 27 de marzo del 2019, el Ing. Richard Ocampo Rojas, Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa que de la revisión del Expediente Técnico "Prestaciones Adicionales y deductivos Vinculados" de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones", concluye en lo siguiente: A. DEL CONTENIDO: El Contenido se ajusta a o mínimo exigible en un informe de un expediente adicional de obra, indicando de manera explícita los datos de obra, circunstancias de origen del adicional de obra, síntesis de la cuantificación por partidas de adicional por mayores metrados o nuevas partidas y demás información relevante que da sustento al expediente. Asimismo, señala que la estructura del informe es como sigue: a. Memoria Descriptiva, b. Objetivo, c. Descripción de modificaciones insertadas, d. Síntesis de las modificaciones por ítems y partidas, e. Sustento legal, f. Conclusiones, g. Recomendaciones. B. DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01: Cuantifica de manera objetiva las cantidades adicionales por partida materna del presente adicional de obra, siguiendo la estructura de un expediente adicional, tal como sigue: a. Presupuesto, b. Planilla de metrados, c. APU, d. Relación de Insumos, e. Fórmulas Polinómicas, f. Cronogramas, g. Memoria de Cálculo, h. Especificaciones técnicas. C. DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01: Cuantifica las cantidades materia de deducción, los análisis de precios unitarios corresponden a los análisis de precios unitarios contratados: a. Presupuesto, b. APU, c. Relación de Insumos. D. El Expediente también incluye el Anexo N° 01 Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD "GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"; E. RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01: Presupuesto Adicional de Obra N° 01: S/ 1,289,322.27; Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01. S/ 890,886.67; Incidencia del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra: 5.73%, Monto Neto del Adicional N° 04: S/ 398,435.60; informa que por lo tanto da conformidad al contenido y forma del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 Presentado;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico de la Prestación Adicional, Presupuesto Deductivo y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 252972, de acuerdo a lo establecido en la Adenda al Contrato N° 001-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA, Adjudicación Simplificada N° 001-2018-UNTRM/CS, dicho expediente cuenta con la conformidad respectiva según las especificaciones descritas en el Informe N° 041-2019-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/RIOR-PT;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 259 -2019-UNTRM/R

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "Habilitación de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 252972, elaborado por la Empresa INTED PERU E.I.R.L., representado por su Titular Gerente Ing. Reyle Cieza Torres; con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

- Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 S/ 1,289,322.27
- Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 S/ 890,886.67
- Adicional Neto entre el Presupuesto del Adicional N° 01 y Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 04, S/ 398,435.60

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** el Expediente Técnico a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
*[Firma]*  
Polisepio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*[Firma]*  
ING. FERNANDO ISAAC SPINOZA CANAZA  
CRETARIO GENERAL